

## Cláusulas de contratación

### Contraprestación y facturación

El Cliente pagará las facturas en el plazo de 30 días fecha de factura mediante transferencia bancaria.

La cifra anterior no incluye aquellos costes de terceros externos a Ogilvy, que serán objeto de facturación separada, atendiendo a los criterios orientativos de facturación por unidad que aparecen detallados en el Anexo I.

En el caso de eventuales prórrogas del Contrato, y hasta que se llegue a un nuevo acuerdo entre las Partes, tanto de las nuevas tareas como de la retribución asociada, se aplicará anualmente a las tarifas por jornada por categoría, el incremento positivo si lo hubiera, del IPC oficial publicado correspondiente al ejercicio del año de la renovación del acuerdo. Si este no hubiera sido aún publicado, se aplicará el del año natural anterior, a la espera de la publicación del nuevo, y llegado ese momento se regularizará la situación con efecto retroactivo al mes de comienzo de la prórroga.

### Duración

Llegada la fecha de vencimiento, la vigencia del Contrato quedará prorrogada tácitamente por periodos consecutivos de un (1) año, salvo notificación en contrario por escrito de alguna de las Partes con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de la duración inicial del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

### Derechos de propiedad intelectual

Ogilvy cede en exclusiva a [●], que acepta, (con facultad de licencia a terceros, en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso) todos los derechos de explotación sobre los entregables que Ogilvy realice para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el marco de la prestación de los Servicios (los "Entregables"), para un ámbito territorial mundial, durante el período máximo de vigencia de tales derechos según establezca la normativa aplicable y para cualquier modalidad, soporte o formato de explotación. Asimismo, Ogilvy transfiere a [●] la propiedad ordinaria o común sobre los soportes o materiales de los Entregables que se entreguen a [●]. La cesión de todos los derechos sobre los Entregables se entenderá efectiva en el momento en el que [●] satisfaga la integridad de la contraprestación pactada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2 de este Contrato. Igualmente, la obligación de entregar los soportes y materiales de los Entregables a [●] nacerá en el momento en el que [●] abone a Ogilvy la integridad de dicha contraprestación.

No obstante lo anterior, en el caso de que los Entregables incluyeran cualesquiera derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen titularidad de terceros ("Derechos de Terceros"), la cesión de dichos Entregables se entenderá concedida con las limitaciones territoriales, temporales y sobre medios de explotación impuestas por dichos terceros, las cuales serán comunicadas por Ogilvy previo requerimiento de [●].

El Cliente se compromete a mantener indemne a Ogilvy frente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, presentada por cualesquiera terceros en relación con una posible infracción de sus derechos de propiedad intelectual, industrial y/o imagen derivada de una utilización de los Entregables por parte del Cliente que no respete las limitaciones previstas por dichos terceros.

No obstante lo anterior, [●] autoriza expresamente a Ogilvy para difundir en la página web de Ogilvy las creatividades que prepare para las campañas publicitarias [●], a efectos promocionales y para su utilización en concursos publicitarios.

### Resolución

Serán causas de resolución del Contrato, sin perjuicio de otras previstas en la ley:

el mutuo acuerdo de las Partes;

la extinción de la personalidad jurídica o el cese de la actividad de una Parte; o

el incumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las Partes, salvo que, debidamente notificado por la otra Parte el incumplimiento, la Parte incumplidora subsane el mismo en un plazo no superior a [treinta (30) días].

Resuelto el Contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la resolución del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas Partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha resolución para las mismas, conforme a la ley o a lo dispuesto en el Contrato.

### Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. No obstante lo anterior, Ogilvy podrá ceder el Contrato a cualquier sociedad o entidad comprendida en el grupo de sociedades al que pertenece así como a cualquier sociedad o entidad que le suceda en el ejercicio de su negocio, siempre que se lo comunique por escrito a [●].

### Limitación de responsabilidad

Ogilvy responderá frente a [●] únicamente por los daños efectivamente, que conlleven un quebranto patrimonial efectivo en [●], causados por una prestación defectuosa de los Servicios e imputable directamente a Ogilvy o a sus profesionales o empleados. La responsabilidad de Ogilvy respecto de los daños causados, así como la indemnización de daños no excederá, en ningún caso, del importe efectivamente abonado por [●] a Ogilvy por el Servicio que causó el daño.

En ningún caso Ogilvy será responsable de los daños derivados, o causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta de [●] que fuera dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de la buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera de su control razonable.

Asimismo, Ogilvy no será responsable en ningún caso de daños indirectos, consecuenciales, reputacionales, imprevistos, especiales o accidentales, inclusive pérdida de beneficios (lucro cesante), ingresos, daños sufridos por [●] o por un tercero, incluso si [●] o cualquier otra persona ha sido advertida de la posibilidad de tales daños.

Ogilvy no será responsable de retrasos, pérdidas o daños sufridos por [●] como consecuencia directa o indirecta del retraso, imposibilidad o entorpecimiento en el cumplimiento de los Servicios encomendados, debidos a la falta de los medios o de acceso a la información que Ogilvy le haya solicitado o cuando la misma resulte incompleta o inexacta. De igual forma, Ogilvy no será responsable en el supuesto de que los medios facilitados fallen o sean inadecuados o insuficientes.

### **Notificaciones y comunicaciones**

Toda comunicación que deba dirigirse a las Partes relativa al presente Contrato deberá realizarse de forma escrita y mediante un medio que permita acreditar su contenido y la constancia de su recepción, a las siguientes direcciones:

Las notificaciones se entienden efectuadas en su fecha de envío.

Las Partes podrán designar otra dirección que sustituya la anterior mediante notificación por escrito, rigiéndose la efectividad de dicha notificación por los términos de la presente cláusula.

### **Independencia de las partes**

Las relaciones entre las Partes que se contemplan en el presente Contrato son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actúa ni podrá interpretarse que actúa como representante, agente, mandatario o factor de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este Contrato, significan ni puede interpretarse que signifiquen, relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las Partes.

La naturaleza del presente Contrato es la propia de contrato de prestación de servicios de carácter exclusivamente mercantil. Por lo tanto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las Partes, ni entre [●] y el personal, propio o subcontratado, asignado por Ogilvy a la prestación de los servicios descritos en el objeto del Contrato y en sus Anexos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Contrato, Ogilvy prestará los servicios de acuerdo con sus propios criterios de gestión y organización, valorando su experiencia en la realización de este tipo de actividades y, por tanto, actuará con plena autonomía respecto a [●]. El personal, propio o subcontratado, asignado por Ogilvy para la prestación de los servicios dependerá de éste con carácter exclusivo, por lo que Ogilvy tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario principal y asumirá totalmente la dirección y coordinación de dicho personal, correspondiéndole de forma exclusiva su organización y dirección en la ejecución de los servicios, la facultad disciplinaria y el control de la realización de sus tareas.

### **[No contratación**

Durante un periodo de 1 año contados a partir de la fecha de la finalización del Contrato, el Cliente se compromete a no solicitar o realizar, directa o indirectamente, oferta para contratar a ningún empleado de Ogilvy o empresa del Grupo a la que pertenezca el empleado. De otra forma, tampoco se solicitará, inducirá o alentará de cualquier otra forma a dicha persona a interrumpir o cancelar la relación contractual con Ogilvy o empresa del Grupo, sin el consentimiento previo por escrito de Ogilvy.]

### **Confidencialidad**

Sin perjuicio de lo que resulte estrictamente necesario para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones estipulados en el presente Contrato, las Partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información facilitada o a la que tuvieren acceso durante la vigencia del presente contrato (la "**Información Confidencial**"), y a no publicar, reproducir o divulgar dicha información, tanto total como parcialmente, de ninguna forma o manera distinta de las expresadas en el presente contrato, y a no autorizar ni permitir a terceros que lo hagan, sin consentimiento previo y formalizado por escrito de la otra Parte.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será de aplicación respecto de aquella información que:

en el momento de su entrega o revelación o posteriormente esté a disposición general y pertenezca al dominio público (salvo como consecuencia de una revelación que suponga una violación del Acuerdo o de cualquier otra obligación de confidencialidad que vincule a las Partes);

pueda acreditarse que ya se conocía previamente, siempre que fuera conocida a través de fuentes legítimas de información distintas de la otra Parte; o

las Partes convengan de mutuo acuerdo por escrito que no tendrá dicho carácter.

La comunicación o transmisión de dicha Información Confidencial no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar, obligándose las Partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a la propia información confidencial de su compañía.

A la finalización del presente Contrato, por cualquier causa incluso de manera anticipada, las Partes se comprometen a destruir o devolver, a requerimiento de la contraparte, toda aquella información recibida con ocasión del presente Contrato, al igual que cualquier soporte o documento en que conste alguna información.

### **Protección de datos personales**

Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos

Las Partes manifiestan expresamente que cumplen las exigencias impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Cada una de las Partes responderá de los incumplimientos de dicha normativa que le sean imputables, debiendo dejar indemne a la otra parte frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios de abogados, procuradores, inter alia, así como el posible daño reputacional que pueda ser valorado (en adelante, colectivamente, los "Daños y Perjuicios"), que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de dichas obligaciones.

En caso de que, en el marco de este contrato, el concreto servicio a prestar al cliente exigiese el acceso a datos personales responsabilidad de este, se suscribirá una Addenda que regule las condiciones de dicho acceso a datos, conforme a lo que exige el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos europeo.

Datos Personales de los empleados las partes

En el caso de que una de las Partes deba proporcionar datos personales de sus empleados y/o de terceros afectos a la prestación de los Servicios, dichos datos serán tratados por la Parte que los reciba con la finalidad de gestionar las tareas encomendadas, el acceso a las instalaciones, el cumplimiento de la normativa laboral, así como cualquier otra obligación legal, de manera adecuada y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

En tal supuesto, la Parte que facilite datos de empleados a la otra garantiza la obtención y comunicación de dichos datos de forma lícita, la veracidad de los datos aportados, así como que ha procedido a cumplir con el deber de información sobre el tratamiento de datos personales conforme exige la normativa aplicable, incluyendo todos los aspectos exigidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos europeo o normativa que lo complemente o desarrolle.

#### Datos Personales de los firmantes del Contrato

Cada una de las Partes se da por informada de que los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con el fin de gestionar y cumplir la relación contractual y las obligaciones legales de ella derivadas, por lo que el tratamiento de los datos con ese fin es obligatorio. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que esté vigente la relación contractual, base legitimadora del tratamiento, y aun después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades legales derivadas de la misma.

Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a las administraciones públicas competentes, a los efectos de cumplir con las respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa aplicable. Con los límites legales, las partes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad, dirigiéndose por escrito al domicilio de la otra parte que figura en el encabezado. Igualmente, si considerasen vulnerados sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### Misceláneas

Las variaciones, subsanaciones, modificaciones, complementos, eliminaciones o sustituciones que se realicen del Contrato sólo pueden realizarse, y únicamente entrarán en vigor, cuando se hayan acordado por escrito y hayan sido debidamente firmadas por todas las Partes contratantes.

Si cualquier órgano jurisdiccional o administrativo que resulte competente determinara que cualquiera de las cláusulas del Contrato o su aplicación en cualquier circunstancia es inexigible, nula o ilegal: (i) dicha estipulación se entenderá eliminada del Contrato o no aplicable en esa circunstancia, según los casos, sin que ello afecte a la exigibilidad, validez y legalidad de las demás estipulaciones del Contrato; y (ii) las Partes negociarán de buena fe la sustitución de la cláusula que hubiere sido declarada inexigible, nula o ilegal.

Ni la falta de ejercicio, ni la demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en relación con el Contrato por una Parte constituirá una renuncia o pérdida del derecho o recurso en cuestión. El ejercicio puntual o parcial de un derecho o recurso con arreglo al Contrato no impedirá el ejercicio adicional o ulterior de dicho derecho o recurso. La renuncia a un incumplimiento del Contrato por una Parte no se entenderá como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior.

#### Ley aplicable y jurisdicción competente

El presente Contrato se somete a la legislación común española.

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en Derecho les pudiera corresponder, someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid la resolución de cualquier controversia o reclamación que puedan surgir con respecto a la interpretación o ejecución del Contrato, incluso aquellas referidas a obligaciones no contractuales que surjan del mismo o estén relacionadas con él.